

Patricia Galeana Herrera, coord. 2014.  
*La revolución de las mujeres en México.*  
México: Instituto Nacional  
de Estudios Históricos  
de las Revoluciones de México

Armando Valencia Álvarez (México)\*

**E**sta obra está integrada por artículos de varias autoras: Patricia Galeana, maestra en Historia de México y doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Gabriela Cano, profesora-investigadora del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México; Rosa María Valles Ruiz, doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Enriqueta Tuñón Pablos, profesora-investigadora nivel C del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Lucía Melgar Palacios, doctora en Literatura Hispanoamericana por la Universidad de Chicago; Delia Selene de Dios Vallejo, investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, y María del Pilar Hernández, investigadora titular C de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El contenido de la obra es fundamental para poder entender el desenvolvimiento de los derechos de la mujer en México; por ejemplo, Delia Selene de Dios Vallejo explica cómo estos se fueron obteniendo con ahínco al aprovechar los espacios coyunturales de crisis tanto en el país como

---

\* Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro por el Colegio de Veracruz en Políticas Públicas. [arvaal@hotmail.com](mailto:arvaal@hotmail.com).

en el mundo. En este afán, de una manera espléndida, esta autora transporta a sus lectores de forma amena y gráfica al periodo emblemático de 1917. En ese contexto, reseña las diversas posturas que caracterizaban a los roles masculino y femenino, no solo en materia electoral, sino también en los diversos derechos y situaciones que les eran propios, particularmente los que se asignaban al género femenino.

Cabe destacar que este artículo recoge pensamientos de mujeres en contra de otras mujeres, porque no estaban de acuerdo con los puntos de vista que sostenían sus pares, ya que la mujer que postulaba principios revolucionarios, como Hermila Galindo, no era bien vista por el colectivo femenino fundamentalmente tradicionalista que privaba en aquel tiempo.

Precisamente, esta gran luchadora social impulsó e incentivó de manera significativa el surgimiento de asociaciones feministas, como el Frente de Mujeres Mexicanas, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer y el Comité Nacional Femenil. Además, Hermila Galindo ensanchó amistades internacionales con el objeto de crear lazos con otras feministas, quienes estaban influenciadas por el pensamiento de autores tan destacados como Hebert Spencer, Phillip Mainlander, Saint Simon, Robert Owen, Jacques Fourier, John Stuart Mill y August Bebel.

Al apuntar esta influencia doctrinal las autoras de esta obra tienen la virtud de mantener la objetividad de sus afirmaciones para transmitir de una manera acertada la dualidad de los argumentos esgrimidos por ambos géneros. Sin perder nunca el análisis crítico de cada postura sostenida por los actores sociales de aquella época.

En su artículo, Gabriela Cano hace mención del Primer Congreso Feminista de Yucatán —referido también por las otras autoras—, en el cual participó Hermila Galindo con una ponencia acerca de la educación sexual. El Congreso fue auspiciado por el gobernador Salvador Alvarado, quien era amigo cercano del primer jefe Venustiano Carranza. Este foro se convirtió en un rico campo de cultivo de diversas opiniones y descalificaciones entre ambos géneros.

En sus artículos las autoras de esta obra plasman de manera magistral los acontecimientos de ese momento, lo que prácticamente hace vivenciales las distintas experiencias que allí se dieron.

En la lectura de Patricia Galeana se puntualiza que el sistema social era prácticamente patriarcal y que la mujer era considerada un ser inferior, que ha estado sometida al dominio del hombre de manera inveterada. En su artículo se explica que la participación activa de las maestras normalistas fungió como catapulta para ilustrar y difundir los derechos de las mujeres, así como los pensamientos revolucionarios provenientes de ultramar, como es el caso de los principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789.

Es importante recalcar, como señala Enriqueta Tuñón Pablos en su artículo, la participación de Hermila Galindo como una escritora activa y constructora crítica del sistema androcéntrico, pues esta combativa guerrera luchó contra los fanatismos y pugnó por la educación de la mujer desde el aspecto sexual. Además, aprovechó la relación que tenía como secretaria de Venustiano Carranza para crear círculos de estudio y reflexión tanto nacional como internacionalmente, aprovechando los viajes que el mandatario le designaba. Cabe resaltar que estas asociaciones lograron ser un fuerte enclave en contra del gobierno tradicional y las autoras de esta obra reconocen de manera fehaciente el activismo de estos organismos, enalteciéndolos como beneficiosos para conseguir el cambio tan necesario que se esperaba del gobierno, debido a que dichas asociaciones servían como una parabólica receptora y transmisora de las demandas de los grupos femeninos en descontento en esa época.

Hermila Galindo incluso llegó a aglutinar a mujeres de diversos estratos sociales, desde las personas más humildes, como cocineras, obreras y costureras, hasta damas vestidas a la moda. Sin embargo, todas ellas estaban unidas por un ideal común: la obtención de derechos y el acceso a espacios políticos.

Los argumentos que expresaban los hombres en su defensa los recopila Lucía Melgar Palacios en su artículo, quien cita, a modo de ejemplo, que

las mujeres se contaminarían con la política, descuidarían las labores hogareñas y que no eran lo suficientemente inteligentes para poder llevar a cabo las encomiendas más delicadas de la nación, además de que el cle-ro las iba a manipular por ser en su mayoría de corte tradicional.

Empero, se desprende de todos los artículos de esta obra que, des-graciadamente, a la fecha se sigue colocando a las mujeres en puestos de salud, asistenciales y al cuidado de los heridos en época de guerra, despla-zándolas de puestos ejecutivos o de toma de decisiones al exigirles el doble de las actividades que se le asignan al hombre y bajo un estricto escrutinio.

En su artículo, Rosa María Valles Ruiz ilustra su mensaje señalando que, en conjunto, las mujeres, desde tiempos vetustos, buscaban la participación política; además, luchaban por mejorar las condiciones de trabajo y por que se respetara su derecho a no ser discriminadas ni abusadas de ma-nera sexual por sus compañeros en los centros laborales, y que se cum-pliera con el principio de que a trabajo igual salario igual.

Cabe mencionar que las mujeres de esa época y de la actualidad han ido ganando espacio y aunque se han creado programas y políticas pú-blicas a su favor, las autoras de esta obra puntualizan que los esfuer-zos no han sido suficientes, pues todavía hay muchas desventajas en los puestos públicos y privados e, incluso, en el seno familiar. Estiman que es necesario seguir trabajando para ir desarraigando los patrones culturales inculcados por años, ya que luchar contra la costumbre es una batalla de titanes en la que poco a poco tiene que ir cambiando la forma de pensar para lograr, finalmente, la vinculación armónica con el comportamiento del hombre como su complemento natural; por esa razón, la lucha femenina es incluyente, no excluyente del género opuesto.

Con respecto al voto, señala Gabriela Cano que este se instituyó pri-meramente de manera municipal, ya que en el pensamiento pequeño de los varones se asimilaba a la demarcación municipal como una gran ca-sa y que las mujeres serían buenas administradoras por su cercanía con la organización doméstica.

Enriqueta Tuñón Pablos indica que después de distintas huelgas de hambre y de múltiples sacrificios de varias mujeres de las asociaciones feministas, pudieron obtener el derecho al voto con Miguel Alemán Valdés en 1947. La reforma se dio en el artículo 115 constitucional como un favor dependiente del presidente de la república, con lo que se logró que algunas mujeres se sintieran satisfechas. También manifiesta que al tener ganado el terreno político-municipal, hubo mujeres y distintas asociaciones que pugnan por que se les dejara participar en el ámbito federal.

Patricia Galeana destaca tres momentos históricos significativos en la lucha sufragista, retomados por Enriqueta Tuñón Pablos, a saber: en la década de 1930 con Lázaro Cárdenas como presidente; en la década de 1940 con Miguel Alemán Valdés, y la obtención del voto femenino en elecciones federales en 1953 con Adolfo Ruiz Cortines.

Patricia Galeana señala que el voto de las mujeres era altamente benéfico para legitimar a los candidatos hombres, quienes lo vieron como un recurso para ganar más votos a su causa, lo cual no implicó un cambio real en cuanto a su concepción de la mujer en la vida política nacional.

Para entonces era ya recalcitrante el rezago que tenía México con respecto de los países de América Latina, y por ello Gabriela Cano apunta que, tomando en cuenta los acuerdos suscritos por el Estado mexicano —además de que las diversas asociaciones de mujeres presionaban al gobierno para que les otorgara el derecho al voto— con el objeto de estar en consonancia con la Organización de las Naciones Unidas —que afirmaba que no era posible tener un país moderno en el que la mitad de la población estuviera excluida de la vida democrática—, no hubo más remedio que reconocer el derecho al voto activo y pasivo al género femenino.

Cabe resaltar que para que las mujeres pudieran tener acceso al voto era necesario tener cierta edad, educación y estado civil, como lo apunta Gabriela Cano, además, debía darse una reforma al artículo 34 constitucional; sin embargo, las autoras de esta obra refieren que no fue una lucha fácil por parte de las mujeres involucradas, señalando que la redacción de

dicho artículo en su inicio era ambigua, ya que se refería al ser humano en sentido masculino. No obstante, tal vaguedad se resolvió en la Ley Electoral Federal en 1918. Con ello, se descalabraron las aspiraciones femeninas contagiadas por las ideas de la Ilustración.

En consonancia con los movimientos antes encaminados a reformar el artículo 34 constitucional, de manera magistral las plumas de las autoras de esta obra describen a la maestra Esther Chapa como una activista incansable, quien había mandado 15 años antes un escrito al Congreso en el que pugnaba por la reforma del artículo que había quedado en el tintero sin ser promulgado.

Es pertinente indicar que el presidente Adolfo Ruiz Cortines estaba temeroso de brindarles el voto a las mujeres, porque en la guerra civil española de 1933 ellas le dieron el voto al grupo conservador. Sin embargo, en 1953 entró en vigor la reforma al voto de las mujeres como una palanca y estrategia política para legitimar al partido en el poder.

Asimismo, es importante señalar que la conformación de este libro no solo se queda en la parte histórica, sino que también abarca el análisis de movimientos claves del voto de la mujer al incorporar, por parte de Delia Selene de Dios Vallejo, una serie de cuadros y momentos históricos, plasmados magistral y gráficamente.

En el ensayo final de esta obra, María del Pilar Hernández analiza las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de manera didáctica, mediante gráficas de pastel y de barras, y hace objetivo el estudio del funcionamiento del voto en la actualidad.

Para concluir, se puede afirmar que este tipo de obras ofrece un panorama histórico que describe cómo la mujer fue ganando derechos y prerrogativas de una forma cronológica y a lo largo de la historia, por demás accidentada. Además, conviene indicar que María del Pilar Hernández, al final de la obra, hace un análisis de forma extractada respecto de la postura de algunas sentencias del TEPJF: SUP-JDC-3049 y su acumulado

SUP-JDC-3048/2009 (el caso Juanitas), SUP-JDC-461/2009 (el principio de alternancia en la integración de las fórmulas de representación proporcional), SUP-JDC-3049/2009 (la petición de un diputado federal suplente en la fórmula de la legisladora Espinosa Morales, quien solicita se revoque y ordene a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que se le cite para tomar protesta para asumir el cargo de diputada federal), SUP-JDC-12624/2011 (la diputada federal Olga Luz Espinosa Morales solicitó licencia), y CG327/2011 (el registro de candidatos impugnando acuerdo).

Por todo lo expuesto, esta obra se convierte en un referente de obligada consulta para los especialistas en el tema de equidad de género en materia electoral, pero, en general, para todas las personas interesadas en la superación de la cultura nacional por un futuro sin discriminación ni marginación alguna.